



**INSTRUCTIVO**

**LA C. MARIA DE LA LUZ MARES REYES  
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C. **MARIA DE LA LUZ MARES REYES**, en fecha 09-nueve de Octubre de 2020-dos mil veinte, para el **TRANSPLANTE** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle **PEDREGAL DEL CORAL No.7001 FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA SILLA**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 20-veinte de Octubre de 2020-dos mil veinte, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): **01-UN ENCINO con un diámetro de 21-veintiun centímetros y una altura de 6-seis metros**, que se encuentra(n) ubicado (s) en **INTERIOR**, al momento de la inspección se observa árbol en buenas condiciones, el cual será removido por interferir con cables de luz, por lo cual se tiene bien a recomendar el **TRANSPLANTE** de los árboles antes mencionados bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante el mes de Noviembre y Diciembre del 2020.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

RLC/Director de Ecología  
JMDC/fsc  
C.c.p. Archivo.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

PAR-000577-20

Oficio No. 3030 /20-DIEC-SEDUE

ASUNTO: PERMISO DE TRANSPLANTE

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Ma. de la Luz M. Reyes quien dijo ser Propietaria y se identificó con INE; siendo las 11:16 horas del día 17 del mes \_\_\_\_\_ del año 201\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Oscar Doria Medellín  
CREDENCIAL No. 42090 SEDUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Ma. de la Luz Mares R.  
IDENTIFICACION INE  
FIRMA \_\_\_\_\_

Folio 25462643

Ma. de la Luz Mares R.